

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 8 DE MAYO DE 1789.

Copenhague 5 de Abril.

Ha vuelto aquí Mr. Elliot, Enviado del Rey de Inglaterra, con nuevas instrucciones relativas á la mediacion de aquel Ministerio para el restablecimiento de la paz del Norte.

Están ya nombrados los Capitanes que deben mandar los navios de esta esquadra, cuyas tripulaciones se aumentarán mucho.

Los Suecos que hay en esta Capital y en Helsingor llegan á 50, segun el empadronamiento que acaba de hacerse, siendo la mayor parte jornaleros ó criados.

Varsovia 1.º de Abril.

En una junta secreta que tuvo la Dieta examinó y deliberó sobre la Nota que el Príncipe de Czartorisky, Enviado extraordinario de la República en Berlin, entregó á aquella Corte, y sobre la respuesta que le diéron. Aun no se ha divulgado lo que se actuó en aquella sesion; pero las dos Memorias de que se trató corren ya en el público. La del Príncipe Czartorisky, con fecha de 28 de Febrero, dice así.

„Siendo una de las instrucciones del infrascripto empezar las funciones de su ministerio exponiendo la gratitud y afecto de su Nacion á S. M. Prusiana, procuró desempeñar en su primera audiencia un encargo tan gustoso, haciendo presente al Rey quan reconocidos le están los Serenísimos Estados por el interes que se ha servido manifestarles; y ahora tiene la honra de renovar la misma seguridad. — La oferta contenida en la segunda Nota presentada á los Estados por el Ministro de S. M. „de cumplir sus empeños de alianza y garantía general con „la Serenísima República para asegurar su independendia, sin querer „por otra parte mezclarse en sus negocios internos, ni coartar la libertad de sus deliberaciones y acuerdos, „no solo ha producido una satisfaccion muy grande, sino que ha aumentado tambien las esperanzas de la Nacion, dando nuevo aliento al zelo de todos los verdaderos ciudadanos; y así cree la República puede esperar se renueve esta garantía, la qual sin limitar su poder legislativo, ni la libertad de hacer las mejoras que juzgue necesarias en su Gobierno, le asegure sus posesiones é inmunidades en qualquiera Constitucion que guste tener. Tambien desearia que S. M. emplease sus buenos oficios con sus aliados para

moverles á asegurar, mediante igual garantía, las posesiones de la República, adquiriendo S. M. P. de este modo nuevos derechos al agradecimiento de la Nación Polaca. Sumamente ocupada hasta aquí la República en el arreglo de su gobierno interior, no ha tenido tiempo de atender con mas particularidad á los negocios políticos; pero contando con el interes que se ha servido manifestarla el Rey, descansa en sus buenas intenciones, y quisiera conocerlas para obrar en conformidad de ellas. = Lisongéase la República que si alguna Potencia extranjera quisiese emprender hostilidades, no consentiria el Rey que la oprimieran; y tambien espera se emplée S. M. en hacer que pueda la Polonia enviar un Representante al futuro Congreso, en caso que llegue á haberlo; pues habiendo recobrado su independendencia baxo sus auspicios, es honor del Rey conservar lo que en parte es obra suya. = Como para hacer indisolubles la buena armonía y enlaces subsistentes entre ámbos Estados, importa concertarse sobre quanto pueda pertenecer y consolidar la buena vecindad, desearia la República que á fin de precaver lo que pudiese alterarla se formase en los límites ó confines de los dos países una Corte ó Tribunal de Justicia compuesta por mitad de Comisarios Prusianos y Polacos, que decidiesen en última instancia de quanto pudiera turbar la buena vecindad, bien que sin conocer en asuntos pecuniarios ni civiles, que solo corresponden á los Tribunales ordinarios de cada Estado. Ya subsisten entre la Puerta y la República estos juicios mixtos de límites, y les va muy bien con ellos. = La Prusia y la Polonia tienen igualmente interes en que se extienda su comercio, mayormente quando pasa por constante que el que ahora existe puede aumentarse mucho, y ser de mayor lucro para ámbos países. En consecuencia quisiera la República que el Rey tuviese á bien nombrar alguna persona para entablar conferencias sobre todos estos puntos con la junta de Tesorería de Polonia, y exâminar si pódria hacerse un Tratado de comercio recíprocamente ventajoso. El que se ajustó en 1775 le pone muchas trabas; y los expertos en esta parte sostienen que en varios puntos perjudica á los intereses de S. M. P.; pero como qualquiera Tratado, especialmente con una Potencia que acaba de adquirir tantos derechos á nuestro agradecimiento, es cosa sagrada para la República, no quiere hacer en él otras mudanzas que las que el Rey, convencido de su necesidad, juzgue convenientes. = En el mencionado Tratado se incluyéron por inadvertencia algunas observaciones nada favorables á la Polonia, las cuales deben solo atribuirse á los Administradores de Aduanas, y seguramente no ha llegado á noticias del Rey; en cuya atencion tendrá el infrascripto la honra de entregarle sobre ello una Memoria; y fundado en la justicia de su solicitud espera no será desechada. “

Presburgo 1.º de Abril.

Se ha enviado de aquí á las fronteras el 24 del mes último un transporte considerable de víveres y reclutas con dos millones en dinero.

Bonn 31 de Marzo.

Ha dado el Elector su Biblioteca á la Universidad, y ha mandado com-

comprar un terreno espacioso fuera de poblado para jardin botánico. Tambien se construirá un edificio muy capaz, en que se hagan demostraciones anatómicas y operaciones químicas.

Viena 6 de Abril.

Tres dias hace llegó un correo Ruso al Embaxador de la Emperatriz en esta Corte, con noticia de haberse dado principio al sitio de Bender á mediados de Marzo, y de que seguia con ardor. Las operaciones del Ejército principal de la misma Potencia empezarán luego que el Príncipe Potemkin vuelva á ponerse al frente de sus tropas; obrando al mismo tiempo de concierto con él las que manda el General Romanzow, y el Ejército combinado. El de Croacia se aumentará hasta mas de 8000 hombres.

Las cartas del desfiladero de Terzburgo, de 9 de Marzo, expresan que una partida de 60 Turcos se acercó á la aldea de Rukur, y despues de tirar algunos fusilazos sobre los puestos avanzados, retrocedió á Keinpolung. Al dia siguiente llegó á aquellos contornos el Príncipe de Hohenlohe. Las montañas de aquella parte de Transilvania están cubiertas de nieve, lo qual impide se empiece por allí la campaña hasta fines de este mes.

De Moldavia avisan que han principiado las hostilidades. Un destacamento Otomano hizo una expedicion por Adschud hasta Okna, donde habia un puesto avanzado de 18 hombres, que fuéron sorprendidos y pasados á cuchillo, excepto dos que pudieron huir. Despues pegaron fuego los Turcos al pueblo, y al retirarse executaron lo mismo con varias aldeas, siguiendo el principio bárbaro de que deben arruinarse todos los parages que no se puedan conservar.

Vuelve á sentirse gran frio desde el 26 de Marzo, y ha helado mucho desde el 27 hasta el 31. El 28 y 29 á las 6 de la mañana señalaba el termómetro de Reaumur 3 grados baxo el punto de yelo. El 27, de 10 á 11 de la noche, se observó una aurora boreal muy viva.

Francfort 6 de Abril.

Las urgencias de la guerra han obligado á crear en Rusia, por un Ukase del 11 de Febrero, nuevos vales ó billetes de Estado que componen 25 millones de rublos.

El proyecto del Capitan Baxá sobre el ataque de Criméa obligará á que permanezcan en aquella Península los restos del Ejército del Príncipe Potemkin, y á que le envíen grandes refuerzos. Cien mil soldados Turcos, á las órdenes de un Seraskier, harán frente al Mariscal Romanzow junto con los Austriacos auxiliares; y el Ejército principal de los Otomanos se opondrá á los Imperiales por el Danubio. Ademas de estos 3 puntos generales habrá en Bosnia otro cuerpo de 5000 combatientes entre Turcos, Albaneses y Bosniacos, para contener al Ejército del Mariscal de Laudon.

Londres 17 de Abril.

Se está alistando en Deptford el yate denominado Real Augusta destinado á conducir del Elba aquí el Príncipe Eduardo y los dos de Meeklen-

klenburgo. Para el mismo tiempo se espera de América al Príncipe Guillermo Henrique.

El día 9 tuvieron una junta en el café de Londres los comerciantes y otras personas interesadas en el tráfico de nuestras islas, para tratar de los reglamentos propuestos en orden á la compra y venta de Negros. Han resuelto solicitar con fuerza no se adopte su entera abolicion, para lo qual presentarán un recurso á las dos Cámaras del Parlamento quando se ocupen en este importante punto, sobre el qué tienen opiniones muy diferentes la humanidad y el interes, y cuya decision esperan ámbos partidos con igual impaciencia. En su recurso se esforzarán los mercaderes á probar que la supresion de este comercio arruinaría totalmente el de nuestras islas Americanas, y á quantos se emplean en él.

Ha salido á luz un estado exácto é individual de los navios de guerra que actualmente se construyen en los 6 astilleros Reales, con sus nombres y porte de cañones; y son: uno de 110, otro de 100, quatro de 98, dos de 80, cinco de 74, y otro mas del mismo porte en un astillero particular, uno de 50 y seis de á 16.

Corre que el Lord Dunmore vendrá llamado de América para contextar á los cargos que han hecho contra él los habitantes de Bahama.

Amsterdam 19 de Abril.

El Baron de Schubart ha sido nombrado Enviado extraordinario del Rey de Dinamarca cerca de SS. AA. PP., en lugar del Conde Wedel de Jarlsberg, que pasa á Londres con el mismo empleo.

En todo el mes de Mayo saldrá de aquí la Princesa de Orange con su hijo mayor y su hija para Berlin; y el Statuder irá á reconocer las plazas fronteras de la República.

Paris 24 de Abril.

Un Decreto del Consejo de Estado de 20 de este mes proroga hasta 1.º de Setiembre de este año, y duplica desde principios de Mayo, las gratificaciones señaladas por el Decreto de 11 de Enero para la introduccion en el Reyno de los granos y harinas que se traigan de otros paises de Europa por mar ó por tierra. Las gratificaciones consisten en 30 sueldos por cada quintal de trigo, 40 por el de harina del mismo, 24 por el de centeno, 32 por el de su harina, 20 por el de cebada, y 27 por el quintal de harina de la misma. Las embarcaciones que conduxeren alguno de estos frutos quedarán exentas de los derechos de su fletc. Por otro Decreto de la misma fecha se extienden igualmente hasta el mismo dia 1.º de Setiembre los premios ofrecidos por la introduccion de granos y harinas procedentes de los Estados Unidos de América.

Venecia 11 de Abril.

El día 11 de Marzo se voló en Corfú un almacen de pólvora y pertrechos, habiéndose prendido el fuego por la imprudencia de un operario que introducía las espoletas en las bombas con un martillo de hierro. En aquella desgracia perecieron 107 personas, quedáron heridas de pe-

ligro 169, y solo se libraron de todo daño 38. Reventaron 580 bombas de varios calibres; y 620 barriles de pólvora, que contenian cerca de 80,600 libras. Ademas de arruinarse el edificio, se perdiéron algunas embarcaciones, y un gran repuesto de vizcocho.

Segun noticias de Ragusa se han formado allí dos facciones, la una á favor de las dos Cortes Imperiales, y la otra por la Puerta Otomana.

Lisboa 28 de Abril.

El 25 del corriente, en celebridad del cumpleaños de la Sra. Princesa del Brasil Doña Carlota Joachina, hubo besamanos general en Palacio, y por la noche un drama en música. Tambien se hicieron festejos en los teatros de esta Capital.

Mr. Roberto Walpole, Enviado de la Gran Bretaña en esta Corte, dió el 14 un espléndido convite á los Secretarios de Estado, Ministros extrangeros y principal Nobleza para celebrar el feliz restablecimiento de su Soberano, y tuvo una iluminacion muy vistosa en su casa. Con el mismo motivo hizo el 21 la Nacion Inglesa establecida aquí una fiesta magnífica con música, bayle, cena é iluminacion, á que concurrieron el Cuerpo Diplomático, y gran número de personas distinguidas.

Xerez de la Frontera 14 de Abril.

El dia 5 de Febrero celebró esta Ciudad en su Iglesia Colegial solemnes exéquias por el alma del Sr. D. Carlos III.; á que asistieron el Ayuntamiento, le Clero, Comunidades, Oficialidad, Nobleza y otros sugetos de distincion. Dixo la oracion fúnebre el Doct. D. Francisco de Obedos y Viegas, del Gremio y Claustro de la Universidad de Osuna, y Canónigo Magistral de dicha Colegial.

Leon 10 de Marzo.

A 28 de Febrero se hizo en esta Ciudad la proclamacion del Rey Ntro. Sr. D. Carlos IV, levantando el pendon el Sr. Marques de Castelmoncayo, Alferez mayor de este Reyno, executándose el primer acto en el balcon principal de las Casas consistoriales, donde estaban colocados baxo dosel los retratos de los Reyes Ntros. Sres.; y pasando de allí á los otros tres sitios destinados la comitiva muy numerosa y brillante que cerraba el Alferez mayor con el Corregidor y Regidor mas antiguo, y detras muchos caballos de mano y una carroza. Se arrojaron monedas y se socorrió á los pobres de las cárceles, y á otros del pueblo por el Alferez mayor, quien asimismo echó monedas al pueblo en la carrera, la qual estaba adornada con arcos muy vistosos. Quedó el pendon puesto al público al pié del dosel; y durante tres dias hubo fiestas de novillos, comedias y otras diversiones en que acreditaron todas las gentes su regocijo y lealtad, como tambien con repetidos vivas y aplausos. La iluminacion duró tres noches, y el Alferez mayor dió en su casa un espléndido refresco con música y bayle á un concurso numerosísimo.

Baza 19 de Abril.

Esta Ciudad celebró solemnes honras los dias 13 y 14 de Febrero por el alma del Sr. Rey D. Carlos III. Asistió el Cabildo eclesiástico, los

Pre-

Prelados de las Comunidades, y muchas personas distinguidas convidadas por la Ciudad: ofició el Doct. D. Marcos Espinosa, Dignidad de Prior, y dixo la oracion el Doct. D. Antonio Joseph Navarro, Canónigo Dignidad de Tesorero. Toda la tropa que se halla aquí se formó la tarde del 13 en la carrera por donde pasó el estandarte; y á la mañana siguiente hizo los honores fúnebres delante de las puertas de la Iglesia.

Madrid 8 de Mayo.

El dia 29 de Abril tuvo el Rey la benignidad de admitir á que le felicitase por su exáltacion al Trono, y besase su Real mano y la de la Reyna Ntra. Sra., á la Ciudad de Valladolid representada por sus Diputados D. Pedro Saenz de Pedrosó y D. Manuel Bocalan Manrique de Lara.

El Rey se ha servido nombrar para una Canongía de la Catedral de Mallorca á D. Juan Colom: para otra de la misma á D. Joseph Montes, con retencion del Deanato que obtiene en ella: para una Mediaracion de la de Ciudad-Rodrigo á D. Juan Antonio del Corro; y para una Capellanía de Coro de la de Cuenca á D. Ignacio Ximenez de la Oliva.

Asimismo ha conferido S. M. la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de S. Felipe, Reyno de Valencia, que es de segunda clase, á Don Antonio Miguel de Aguilar y Mendivil; y el Corregimiento de la de Tarazona, tambien de segunda clase, á D. Juan Moreno de Várgas.

Real Cédula de S. M. de 22 de Abril de 1789, por la qual se sirve mandar que se observe y guarde el Reglamento que va inserto, nuevamente formada para la mejor administracion de la Renta de lanas, y exacción de derechos quando se extraen fuera del Reyno.

EL REY. Por quanto con el importante objeto de mejorar la administracion de la Renta de lanas, evitando el gran gasto que se hace en ella, y los abusos y perjuicios á que está sujeto el método actual, se formó expediente, y exâminado en mi Suprema Junta de Estado, fué servido resolver, conformándome con el dictâmen que me expuso, y con lo que me propusieron los Directores generales de Rentas, que se formase el Reglamento conveniente para poner en execucion lo acordado sobre este asunto. Y habiendo Yo aprobado el que se extendió, tuve á bien de remitirlo de mi Real orden al Consejo de Hacienda con papel de 14 del presente mes, comunicado por D. Pedro Lopez Lereña, de mi Consejo de Estado, Gobernador del propio de Hacienda, y mi Secretario de Estado y del Despacho Universal, y Superintendente general de ella, para que teniéndole presente dispusiese que con insercion de dicho Reglamento se expidiese la Cédula correspondiente para su mas puntual observancia y execucion, mandando á este fin que se imprimiese y publicase en las partes donde conviniese, para que así llegue á noticia de todos, y se cumpla y execute quanto en él se expresa; y su tenor á la letra es como se sigue:

Deseando el Rey favorecer á los ganaderos, comercio y fábricas

cas del Reyno, evitando los fraudes en la extraccion de lanas, se ha dignado por resolucion de 10 de este mes abolir los registros y contra-registros de los ganados lanares, y demas formalidades prescritas en la Real Instruccion del año de 1749, subrogando en su lugar el Reglamento siguiente:

1. Que en lo interior del Reyno se pueda traficar, beneficiar y conducir la lana libremente sin guias ni testimonios, como no se conduzca á la demarcacion de quatro leguas de distancia del mar y rios navegables, y á ocho leguas en las fronteras de tierra.

2. Que queden subsistentes las guias y obligaciones de corresponsiva con que se ha de conducir la lana destinada para la extraccion á las ocho leguas de la frontera de tierra, y quatro del mar y rios navegables.

3. Que en las Provincias de Castilla se den las guias para el transporte de la lana por los Administradores de Rentas Provinciales de los Partidos en que se hallen situados los lavaderos públicos, si la distancia lo permite, y en su defecto por las personas que se destinen para su expedicion; y en las Provincias de la Corona de Aragon por los Administradores de Salinas, Tabaco ó de otra renta de los Partidos en que se hallen los lavaderos, teniendo unos y otros un libro en que se lleven asientos formales de las que dieren, para proceder por ellos á la averiguacion de que la lana llegó á la Aduana á que se dirigió, y que satisfizo los derechos correspondientes.

4. Que todas las lanas que desde las Provincias interiores se conduzcan al territorio de la demarcacion de las ocho leguas de la frontera de tierra, y quatro de los puertos de mar y rios navegables, se han de dirigir á las Aduanas habilitadas para la salida, y practicarse á su arribo la comprobacion de las guias con el número de sacas y marcas, poniéndose en ellas la conformidad; y si su despacho no fuese al paso ó tránsito, y se pusiese la lana en almacenes, ha de ser con intervencion de las Aduanas, hasta que se verifique el peso y adeudo de derechos.

5. Que quando se conduzcan ó transporten las lanas en la demarcacion referida, aunque sean para los lavaderos, administraciones ó fabricas en ella, se den las guias precisamente con señalamiento del tiempo necesario para la conduccion, y con obligacion de corresponsiva, en que se acredite su legítimo paradero. (Se concluirá.)

La comision nombrada por la Junta general de subscriptores á la nueva Compañía de seguros terrestres y marítimos que se trata de establecer en esta Corte, en su primera sesion de 22 de Octubre de 1787, de que se dió noticia al público en la Gazeta del Mártes 5 de Febrero del año pasado, ha concluido ya su encargo, y despues del más cuidadoso y prolixo exámen ha formado: 1.º una nueva ordenanza para el gobierno de la Compañía: 2.º una coleccion de prevenciones para el arreglo de los seguros, segun sus varias clases: 3.º una forma de las pólizas que deben otorgarse para solemnizar los mismos seguros: 4.º un reglamento de oficinas. Para la lectura y aprobacion de estos documentos, y arreglar los demas puntos relativos á la efectiva ereccion de

un establecimiento tan importante, se celebrará la 2.^a sesión el Lunes 8 del próximo Junio á las 9 de la mañana en las Casas consistoriales de esta Imperial Villa, presidida por el Sr. D. Gaspar Melchor de Jovelanos, del Consejo de S. M. en el Real de las Ordenes: lo que se avisa á los subscriptores, tanto los que eran al tiempo de la 1.^a sesión como los que hubieren subscripto después, ó subscribieren hasta la 2.^a, á fin de que puedan asistir á esta baxo las siguientes prevenciones: 1.^a Que cada subscriptor no podrá tener mas que un voto, ya sea por una ya por muchas acciones. 2.^a Que deberán acudir por sí ó por persona de su confianza ántes del dia 6 de Junio próximo al oficio del Escribano de número y Juzgado de esta Corte D. Joseph Gomez, nombrado para autorizar las actas de la Junta, á recoger una papeleta de entrada impresa, sin la qual ninguno será admitido á esta sesión. 3.^a Que para tomar la papeleta deberá presentar cada subscriptor el documento correspondiente que acredite serlo. 4.^a Que los que concurren á nombre de los ausentes, ademas del citado documento, deberán presentar poder otorgado señaladamente para este fin, y no en otra forma.

Las reflexiones sobre la Ley agraria, escritas por D. Luis Marcelino Pereyra en carta dirigida al Sr. D. Manuel Sisternes y Feliú, que se venden á 4 rs. en la Librería de Mafeo, se hallarán tambien en la de Esparza.

Corona de 12 estrellas, que en obsequio de la Santísima Virgen compuso el P. Pedro Calatayud de la extinguida Compañía, para sus 12 festividades principales. Véndese en la tienda número 30 de los portales de Paños. Puede remitirse en carta.

Tesoro escondido en el campo, ó el hombre feliz en él: un tomo en 8.^o Se hallará á 2 rs. en casa de Muscat, calle de las Veneras junto á S. Martin; y en otras Librerías de esta Corte.

Relacion de las fiestas celebradas en Valencia los dias 19, 20 y 21 de Febrero de este año con motivo de la Proclamacion del Rey Ntro. Sr. Se hallará en la Librería de Esparza, puerta del Sol.

Principios de Cirugía en general, así en la práctica como en la teórica, segun el estado en que se halla hoy, compuestos por D. Ramon Fernandez para el exámen de los que se dedican al estudio de esta ciencia, y desean aprovechar en ella. Se hallará en la Librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Aforismos de Hipócrates, traducidos del Griego al Latin, y de este al Castellano, con advertencias y notas; añadido al fin el Capítulo aureo de Avicena, que trata del modo de conservar la salud: por D. Alonso Manuel Sedano de Mesa: obra muy útil á los profesores de Medicina y Cirugía, y á todo género de personas. Véndese á 6 rs. en pergamino, y 8 en pasta, en la Librería de Castillo, frente á S. Felipe; y en el puesto de Cerro, calle de Alcalá.

Nuevos juguetes de la fortuna á favor de la inocencia: novela escrita por D. Juan Ambrosio Marini, noble Genoves, traducida del Italiano por D. Antonio Gerónimo Sireli, Presbítero: dos tomos en 8.^o Véndense á 9 rs. á la rústica, y 10 en pergamino, en la Librería de Razola, calle de Atocha; en Sevilla en la de Vazquez y Compañía; en Cádiz en la de Savid; y en Granada en la de Colon.